

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7083

Panamá, República de Panamá, Lunes 24 de Junio de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 114, de 21 de junio, por el cual se nombra a María Quirós, maestra de la escuela de Aligandi, en la Circunscripción de San Blas.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 37, de 21 de junio, por la cual permiten a Brandon Bros que importe unas municiones.

Resolución 287, de 21 de junio, por la cual otorgan sus vacaciones a César Gordillo, Carlos Correa y Tomás Cornejo.

Resolución 288, de 21 de junio, por la cual conceden a Berenice Ivaldy, una licencia de diez y seis semanas.

Resolución 289, de 21 de junio, por la cual conceden sus vacaciones a Sergio Palacios.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 115, de 21 de junio, por la cual conceden la libertad condicional a Raúl B. Rangel.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 81, de 21 de junio, por el cual se suspenden los efectos de la Ley 70 de 1931, temporalmente, en algunos caseríos.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FÁBRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Ayudante Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Nombran una Maestra en San Blas

#### DECRETO NUMERO 114 DE 1935

(DE 21 DE JUNIO)

por el cual se nombra a una maestra en San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Nombra a la señorita María Quirós, Maestra de escuela de Aligandi, Circunscripción de San Blas.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Permiten la importación de unas armas

#### RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Junio 21 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a los señores Isaac Brandon & Bros Inc., de esta plaza, el permiso correspondiente para importar de los Estados Unidos, por intermedio de N. Brandon & Co. Inc., y de los señores The Harrington & Richardson Arms Co. y The Winchester Repeating Arms Co., las siguientes armas que serán vendidas en esta ciudad, así:

Para los señores Leon Chial Hernández

24 Escopetas para caza—28 Gal.—28"—Modelo 1915.

Para Yau Ka Hing Hernández

10 Escopetas para caza—28 Gal.—28"—

5 Escopetas para caza—20 Gal.—30"—

5 Escopetas para caza—16 Gal.—30"—

#### RESOLUCION NUMERO 287

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 287.—Panamá, Junio 21 de 1935.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede a los señores César Gordillo, Carlos Correa y Tomás Cornejo, Vigilantes de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º de Julio.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia

GALILEO SOLIS.

### Conceden licencia a una empleada

#### RESOLUCION NUMERO 288

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 288.—Panamá, Junio 21 de 1935.

La señora Berenice de Ivaldy, Telegrafista Ayudante de la Oficina de Aguadulce, por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita de este Despacho una licencia de diez y seis semanas, para separarse de su cargo por encontrarse en estado grávido.

La peticionaria ha comprobado tal circunstancia a satisfacción de esta Secretaría.

El Decreto Ejecutivo número 180 bis de 11 de Agosto de 1931, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que otorga la

Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentra en estado grávido tiene derecho a separarse de su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1º y 5º de la citada Ley.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Berenice de Ivaldy, Telegrafista Ayudante de la Oficina de Aguadulce, una licencia renunciable de dieciséis semanas en los mismos términos que señala el Decreto Ejecutivo número 159 bis de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

### Dan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 289

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 289.—Panamá, Junio 21 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Sergio Palacios, Agente Colonial de la Circunscripción de San Blas, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

### Ordénase la libertad de un reo

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 145.—Panamá, Junio 21 de 1935.

Solicita Raúl B. Rangel, infractor del Impuesto de la Renta de Licores, actualmente en la Cárcel Modelo, que se le conceda, conforme lo determina el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la tercera parte de su pena de seis meses de prisión a que fue condenado; y para justificar su derecho comprueba de manera satisfactoria que no es reincidente, que ha observado buena conducta en la cárcel y que es panameño.

Como el derecho invocado por el petente es claro y están conformes con la ley los documentos que acompaña a su petición.

SE RESUELVE:

Conceder a Raúl B. Rangel, como lo solicita, su libertad condicional, y ordenar su libertad por haber cumplido su pena.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Los efectos de la Ley 70 de 1934 se suspenderán en unos caseríos

DECRETO NUMERO 81 DE 1935

(DE 21 DE JUNIO)

por el cual se suspenden temporalmente los efectos de la Ley 70 de 1934 en los caseríos en donde solo hay un establecimiento comercial.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Suspéndense los efectos de la Ley 70 de 1934 en aquellos lugares o caseríos donde solo haya un establecimiento comercial y éste pertenezca a persona de una nacionalidad con respecto a la cual esté lleno el cupo de establecimientos proporcionales.

Artículo 2º. La suspensión decretada en el artículo anterior es solo temporal y cesará en cada lugar cuando se establezca otro establecimiento además del ya existente.

Artículo 3º. La Junta Calificadora del Comercio creada por la Ley 70 de 1934, resolverá en cada caso particular si un lugar determinado queda o no amparado por la suspensión decretada en el artículo primero y cuando cesa o ha cesado la suspensión, al tenor de lo dispuesto en el artículo anterior.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

### SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FÁBRICA

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

La Taylor Instrument Companies, de Rochester, New York, por medio de sus apoderados que suscriben comparte a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra:

**Taylor**

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La Compañía usa la marca de fábrica, y la ha venido usando por más de un año, para anotar y distinguir Altimetros, Anerómetros, Barómetros, Aneroides, Barómetros de Mercurio, Barómetros registradores, Brújulas, Reguladores de temperatura, incluyendo elementos sensibles al calor, Registradores de temperatura, Reguladores de presión, y Reguladores de vacío, incluyendo elementos sensibles a la presión, Reguladores de ciclos de tiempo, Reguladores de intervalo de tiempo, Agujas de declive, Medidores de corriente de aire, Indicadores de

escape de gas, Medidores de presión absoluta, Medidores de Aire, Indicadores de presión y vacío, Higrómetros registradores, Higrómetros reguladores, Hidrómetros y accesorios, Hidrómetros y Termómetros combinados (Termo-Hidrómetros), Niveles, Indicadores de carga, Registradores de carga, Indicadores de tensión, Indicadores de presión volumétricos, Registradores de presión volumétricos, Manómetros, Cierres de aceite para uso de medidores, Psicómetros indicadores, Psicómetros registradores, Pirómetros indicadores, Pirómetros reguladores, Accesorios para pirómetros, Reguladores de Humedad, Termocúpulos y Accesorios, Termómetros, Termómetros clínicos, Estuches para termómetros clínicos, Accesorios para termómetros, incluyendo aljibes, Portatermómetros, Zúños y ajustes, Instrumentos para análisis de orina, Reguladores de corriente de fluidos, Registradores de corriente de fluidos, Indicadores de corrientes de fluidos, (de la clase 26 de los Estados Unidos—Aparatos científicos y de medición).

La marca de fábrica se usa aplicada o fijada sobre los artículos o sobre los envases que los contienen, rotulada, estampada, grabada o fijada por medio de planchas metálicas, o imprimiéndola directamente sobre los mismos.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Se acompaña a esta solicitud: (a) Registro de la Marca de Fábrica en los Estados Unidos de América; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca, y un clisé para reproducirla; (d) Poder.

Panamá, Mayo 27 de 1935.

*Lombardi e Icaza.*

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 19 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:*

La Bristol-Myers Co., una sociedad anónima organizada en Delaware, con oficina principal en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra:

**MUM**

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La marca se usa para amparar y distinguir desodorantes para tocador (de la Clase N° 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas); y se ha venido usando continuamente en el comercio por la solicitante y sus predecesores en título, aplicándola a sus productos dichos, desde Junio de 1888.

La marca de fábrica es aplicada o fijada sobre los productos o sobre los envases que contienen los mismos, poniendo en éstos una etiqueta impresa en la que aparece la marca.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

La marca, como consta de los documentos adjuntos, fue primeramente registrada por Seraph J. Deal, quien se dedicaba al negocio bajo el nombre de Mum Manufacturing Company; cedida por él a Mum Mfg. Co., Inc. (de Delaware) en 1931, y por ésta a Bristol-Myers Inc. (de Delaware) en 1934.

Se acompaña a esta solicitud: (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos de América; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca, y un clisé para reproducirla; (d) Poder.

Panamá, Junio 10 de 1935.

*Lombardi e Icaza.*

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 19 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:*

The Electric Storage Battery Company, de Filadelfia, Penna., por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en la palabra:

**Mípor**

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La marca de fábrica se usa, y se ha venido usando desde Noviembre de 1932, para amparar y distinguir Separadores y Retenedores de Acumuladores Eléctricos (de la Clase 21 de los Estados Unidos—Aparatos, Máquinas y equipos eléctricos), de la compañía solicitante.

La marca se usa aplicada o fijada sobre los artículos o sobre los envases que los contienen, poniendo a éstos una etiqueta impresa en la que aparece la marca de fábrica sobre la caja de los acumuladores que contienen los separadores.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Se acompaña a esta solicitud: (a) Registro de la Marca de Fábrica en los Estados Unidos de América; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca, y un clisé para reproducirla; (d) Poder.

Panamá, Mayo 27 de 1935.

*Lombardi e Icaza.*

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 19 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

## GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Apariación de Correo. Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

## SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B./L.00 donde haya que pagar franco

Valor del número suelto: B/. 0.05 — Valor del número atrasado: B/. 0.10

## RELACION

## de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 21 de Junio)

Shung Fat & Co., aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Otto, de Hull, por . . . . .

Shung Fat & Co., aceite para cocinar, 20 bultos, por vapor Atago Maru, de Kobe, por . . . . .

Yanci & Pereira, cinta de algodón para la fabricación de zapatos, 1 bulto, por vapor Atago Maru, de G. Kobe. . . . .

A. Fastlich, platos de porcelana decorada, 1 bulto, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por . . . . .

Verhomal Khubchand, telas, camisas, pijamas de seda, carteras de cuero, 4 bultos, por vapor Uyo Maru, de Yokohama, por . . . . .

Sasso & Co., amargo sulfuroso, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .

Chun Yet Sun, cemento y clavos de hierro para calzados, 22 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por . . . . .

Fábrica de Calzados La Central, contrafuertes de fibra para calzados, 13 bultos, por vapor La Perla, de Boston, por . . . . .

Fábrica de Calzados La Central, cueros curtidos para calzados, 4 bultos, por vapor Zaca-pa, de Nueva Orleans, por . . . . .

Chung Yet Sun, cueros curtidos para calzados, 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .

Fábrica de Calzados La Central, cueros de carnero, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .

Fábrica de Calzado La Central, raso negro, boceros negros, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, alambre de troles sin material aislante, 1 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, vidrios corrugados y alambrado para claraboya, 6 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por . . . . .

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tela metálica, preparaciones químicas de laboratorio, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos de medidores de gas, ácido, pintura, 23 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .

Omphroys Auto Supply, cables para automóviles, 3 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	41.68
Chapman & Co., lociones, jabón líquido, jabón Castilla, polvos, 4 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por . . . . .	75.76
Sing Kee & Co., calcetines de seda, camisas de algodón, 3 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	651.62
Villanueva & Tejeira, aluminio en polvo, 4 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por . . . . .	140.00
Kwong Mee Long & Cia., aceite para cocinar, 250 bultos, por vapor Cordillera, de Hull, por . . . . .	548.54
Kwong Mee Long & Cia., aceite para cocinar, 250 bultos, por vapor Cordillera, de Hull, por . . . . .	602.79
George See & Co., sacos vacíos usados, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	69.94
Jorge Luis McKay, máquina de trabajar madera, motor para máquina, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	47.20
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, bisulfuro de carbono, flor de azufre, etc., 25 bultos, por vapor Forbes Haupman, de San Francisco, por . . . . .	206.00
Almacén Miyako, ropa interior de algodón, telas de seda y algodón, etc., 172 bultos, por vapor Hokaroku Maru, de Yokohama, por . . . . .	3.083.99
Secretaría de Hacienda y Tesoro, fuente eléctrica de agua fría, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	201.14
M. I. Osorio, repuestos de bicicletas, llantas para bicicletas, 3 bultos, por vapor Delftijk, de Londres, por . . . . .	158.39
Marcelino Riera, camas de hierro, 56 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	271.50
M. S. F. Harnamasingh & Co., camisas, pañuelos, kimonos, telas de seda, 2 bultos, por vapor Uyo Maru, de Yokohama, por . . . . .	308.86
C. González Revilla Hermanos, prensas eléctricas para ropa, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	19.25
Gervasio García e Hijos, partes para Radios, 2 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por . . . . .	59.32
Julio Vos, cebollas, remolachas, apios, lechugas, zanahorias, 35 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	84.25
Alexis Gómez, cerraduras de hierro, tornillos, goma, taca, cola, 6 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por . . . . .	249.51
Ezra Datalah & Co., telas de seda, 11 bultos, por vapor Kurama Maru, de Kobe, por . . . . .	893.76
V. Amano & Co., calcetines de rayón, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por . . . . .	268.00
Antonio Díaz, bolsas de papel, 35 bultos, por vapor Los Angeles, de Portland, por . . . . .	77.90
A. G. Moldel, sobrecañas de algodón, chileas de cuero, pañuelos de seda, 3 bultos, por vapor Kurama Maru, de Yokohama, por . . . . .	414.98
C. G. de Haseth & Co., tónico Jeculin, ungüentos, píldoras, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	87.15
C. G. de Haseth & Co., magnesia Pellegrino, 1 bulto, por vapor Virgilio, de Génova, por . . . . .	43.45

(Día 22 de Junio)

Nº 535. El señor José Angel Noriega vende a la señora Ada Scacheri de Martini una hectárea de terreno de su finca denominada "La Floresta".

Nº 536. El señor Hugh Jordan White vende seis lotes de terreno al señor Michael Ira Crooks, de su finca "Nueva Suiza", situada en jurisdicción del Distrito de Bugaba.

#### NOTARIA SEGUNDA

(Día 21 de Junio)

Nº 459. Por la cual se constituye la sociedad de comercio bajo la razón social de "Luque y Compañía", con un capital de B. 800.00 y el señor Joaquín Lee autoriza a su esposa señora Clotilde Luque de Lee para ejercer el comercio.

Nº 460. Por la cual los señores Jose Angel Noriega y José Isabel Jiménez, celebran un contrato de permuto sobre dos lotes de terreno situados en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

(Día 22 de Junio)

Nº 461. Por la cual las señoras Eva María Alvarado de Goytia y Angélica Fábrega de Goytia, venden dos lotes de terreno situados en el Barrio Obrero de esta ciudad, por B. 500.00 cada uno.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el dia 21 de Junio de 1935.

As. 489. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 19 de los corrientes, a favor de la casa "Elena B. de Guevara", de David.

As. 490. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 30 de Mayo último, a favor de la casa "Saturnio Arrocha Graell" de San Francisco.

As. 491. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 13 de Abril de 1934, a favor de la casa "Otto Steninberg Klemm", de esta ciudad.

As. 492. Escritura número 527 de 20 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan los estatutos fundamentales de The Royal Bank of Canada.

As. 493. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Eugenio Horne", de esta ciudad.

As. 494. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 21 de Enero de este año, a favor de la casa "Fernando Ríos Hurtado", de David.

As. 495. Diligencia extendida el 11 de los corrientes, ante el Secretario del Consejo Municipal de Capira, relacionada con un establecimiento comercial de propiedad de Inés María Mong de González, situado en Chepigana, Provincia del Darién.

As. 496. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 19 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Antonio Fong y Cia. Limitada", de esta ciudad.

As. 497. Resolución dictada por el Gobernador de Panamá el 8 de Junio actual, por la cual se ordena cancelar la matrícula expedida a favor de "Antonio Fong & Cia. Limitada".

As. 498. Escritura número 1048 de 8 de Diciembre de 1931, de la Notaría Primera, por la cual Antonio Fong, como representante de "Antonio Fong y Cia, Limitada", confiere poder general a Pablo Chen.

As. 499. Escritura número 515 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la escritura 874 de 27 de Septiembre de 1934, de la Notaría Primera, por la cual se fundó la sociedad "Antonio Fong y Cia. Limitada".

As. 500. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "J. Aristides Ros", de David.

As. 501. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 24 de Mayo de este año, a favor de la casa "Honorio Martínez Carrillo", de esa ciudad.

As. 502. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos, el 15 de Junio actual, a favor de la razón social de la casa "Manuel de J. Tejada R.", de Las Tablas.

As. 503, 504, 505, 506, 507 y 508. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos en junio actual, a favor de la razón social de las casas: "Pio Quintero", de Las Tablas; "Manuel Juárez", de Pedasi; "Manuel Paz", de Poerí; "Isabel Concepción", de Poerí; "Pedro Batista", de Pedasi; "Francis Ulloa", de Pedasi.

As. 509 y 510. Resoluciones dictadas por el Gobernador de Los Santos el 20 de Junio actual, por las cuales se reforman las matrículas de comerciantes expedidas a favor de "José Sánchez" y "Alfonso Sánchez", domiciliadas en Las Tablas y Poerí, respectivamente.

As. 511. Escritura número 59 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual José Sánchez y Segunda Muñoz de Sánchez, rescinden un contrato.

As. 512. Escritura número 455 de 20 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Pan American Lumber Co. el dia 17 de los corrientes.

As. 513 y 514. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí el 17 de los corrientes, a favor de las casas "Pura Samudio" y "Georgina Jaramillo viuda de Castillo", de David.

As. 515, 516 y 517. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Coclé en Junio actual, a favor de las casas "Alcée Wion", "Chu Yuen Chong y Compañía" y "Aurelio Noblis", domiciliadas en Antón.

As. 518. Escritura número 232 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Alejandro Ami Cervera vende a Paula Hidalgo de Zambekis, un lote de terreno situado en esa provincia.

As. 519, 520, 521, 522, 523. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos, en Junio actual, a favor de la razón social de las casas: "Esteban Bustamante", de Guararé; "Juventina Cedeno", de Guararé; "Gregorio Vargas", de Las Tablas; "Francisco Velásquez" de Las Tablas" y "Benjamín Velásquez" de Guararé.

As. 524. Escritura número 451 de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual José Rolando Martínez vende varias propiedades situadas en Antón, a Ada Scacheri de Martínez.

C. G. de Haseth & Co., alfanfor en tabletas transparentes, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por . . . . .	116.35	Julio Canavaggio, vino blanco vermouth, 40 bultos, por vapor Virgilio, de Marsella, por . . . . .	263.20
Panama Electric S. R., aceite mineral lubricante, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	357.27	Shung Woo Heng, aceite para cocinar, 500 bultos, por vapor Nottingham, de Hull, por . . . . .	1.205.58
Chung Siak & Cia., coas para agricultura, 10 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por . . . . .	153.00	Yee Hop, dril khaki de algodón, 2 bultos, por vapor Director, de Manchester (Liverpool), por . . . . .	256.04
González Hermanos, refrigeradoras ordinarias (neveras), 25 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por . . . . .	293.37		
Panama Dental Depot., material para dentistería, 2 bultos, por vapor Zacapa, de Toledo, Nueva Orleans, por . . . . .	51.00		
Jorge Abood, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por . . . . .	260.00		
J. Mahn, polvo de talco para niños, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	104.40		
Panama Hardware, molinos de hierro de mano para maíz, 9 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	180.60		
Endara Riba Hermanos, cerezas en jugo, levdadura, maíz en lata, spaghetti, 88 bultos, por vapor Ancon, de Nueva York, por . . . . .	260.99		
Luis López, pantalones de algodón, para hombres y niños, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	177.76		
The Henriquez Co., vino blanco Vermouth, 50 bultos, por vapor Virgilio, de Marsella, por . . . . .	400.65		
Trute Bros, frascos vacíos de vidrio, tapas para botellas, 40 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por . . . . .	579.68		
Trute Bros, hierro esmaltado para aguamill esmaltado, 3 bultos, por vapor Elbe, de Bremen, por . . . . .	141.12		
Trute Bros, cintas de seda, relojes de pared, frigoríficos de cobre, 7 bultos, por vapor Uyo Maru, de Kobe, por . . . . .	237.58		
Western Auto Supply, materiales para automóviles, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Nueva York, por . . . . .	35.61		
Trute Bros, platos de loza, porcelana, paja para sombreros, 6 bultos, por vapor Karama Maru, de Kobe, por . . . . .	250.84		
Gervasio García e Hijos, sidra en botellas, 25 bultos, por vapor Cordillera, de Santander, por . . . . .	68.00		
Gervasio García e Hijos, Jerez Quina, 25 bultos, por vapor Magallanes, de Cádiz, por . . . . .	143.75		
Gursarn Singh Bros., sobrecamas de algodón, camisa, kimonos, pañuelos, 4 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por . . . . .	826.93		
Novedades Antonio, extractos de perfumes finos, agua Colonia, 4 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por . . . . .	3.162.29		
Lewis Service, periódicos, 1 bulto, por vapor San Domingo, de Filadelfia, por . . . . .	32.57		
Marcelino Riera, bastidor para cama, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	138.00		
George See, aceite para cocinar, 250 bultos, por vapor Nottingham, de Hull, por . . . . .	692.79		
Luis Angelini, vermouth francés, 35 bultos, por vapor Virgilio, de Marsella, por . . . . .	301.45		
Luis Angelini, vermouth francés, 15 bultos, por vapor Virgilio, de Marsella, por . . . . .	120.19		
Eustace Lee, polvos para el tocador, 3 bultos, por vapor Kobe, de Hamburgo, por . . . . .	222.61		

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### PROVINCIA DE HERRERA

El Alcalde de Pesé pasa visita al Juez Municipal

#### ACTA

de visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Pesé, a la Oficina del Juzgado Municipal.

En la ciudad de Pesé, a las nueve de la mañana del miércoles (19) del presente mes, el suscrito Alcalde en asocio de su Secretario se trasladó a la Oficina del Juzgado Municipal, con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Mayo último.

Estando presentes el señor Juez y su Secretario, señores J. Euclides Arjona y Bolívar Cogley Q., respectivamente y enterados del objeto de la visita, el empleado visitado manifestó que en el Despacho sólo cursan dos (2) sumarias: una contra Feliciano Bravo, por lesiones sumarias; una contra Feliciano Bravo, por lesiones leves diligencias están para enviar al señor Juez 2º del Circuito por ser de su competencia. El empleado visitador observó que los Libros y demás asuntos del Juzgado, son llevados correctamente y en ellos se nota limpieza y eficiencia.

Para constancia, se extiende y legaliza la presente Acta.

El Alcalde,

MANUEL VARELA B.

El Juez Municipal,

J. Euclides Arjona.

El Secretario del Juzgado,

Bolívar Cogley Q.

El Secretario de la Alcaldía,

J. M. Díaz A.

Pesé, 19 de Junio de 1935.

## Movimiento en las Notarías 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>

#### NOTARIA PRIMERA

(Día 21 de Junio)

Nº 532. Por la cual los señores Carlos Antonio Fábrega y Vicente Sáenz, constituyen la Sociedad Anónima denominada "General Wines, Inc".

Nº 533. El señor Lorenzo Graselli en su propio nombre y como apoderado general de su esposa señora Agustina Fries de Graselli confiere poder al doctor Rubén Oscar Miró.

Nº 534. Los señores Gregorio Miró y José Angel Noriega, celebran contrato de permuta y hacen cesión al Gobierno Nacional de varias parcelas de terreno (en el Distrito de Autón) para ser destinadas a calles.

As. 525, 526, 527, 528, 529 y 530. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos en junio actual a favor de la razón social de las casas: "Ubaldino Correa", de Macaracas; "Herminio Rivera", "Francisco Moreno" y "Balbino Moreno" domiciliadas en el distrito de Los Santos, Francisco Moreno es dueño de 3 establecimientos situados en el mismo distrito.

As. 531. Escritura número 205 de 24 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Compañía de I. L. Toldeano, S. A., cancela hipoteca a César Augusto Wong y Wong Yoc.

As. 532. Escritura número 206 de 24 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual César Augusto Wong constituye hipoteca sobre la mitad de 2 fincas en esa ciudad, a favor de la Compañía I. L. Toldeano, S. A.

As. 533, 534, 535, 536 y 537. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos en junio actual a favor de la razón social de las casas: "Eugenio Bustamante", de Guararé; "Gregorio Gutiérrez", del mismo distrito; "Gumersindo Domínguez", de Las Tablas; "Tomás González", de Las Tablas y "Bernardino Jaén", del mismo distrito.

As. 538 y 539. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos, en Junio actual, a favor de las casa: "Antonio Cedeño y C.", de Las Tablas y "Eugenio Bendimburg", del mismo distrito.

As. 540. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el 19 de los corrientes, a favor de la casa "Matilde Luna Castel", de Chitré.

As. 541. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá hoy, a favor de la casa "Evaristo R. Madrid B.", de Capira.

As. 542. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 19 de los corrientes, a favor de la casa "Inés de Porcell", de Las Tablas.

As. 543. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el 19 de los corrientes, a favor de la casa "Inés de Porcell", de Parita.

As. 544. Escritura número 448 de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la colectiva de comercio denominada "Chacón Woo & Compañía, Limitada".

As. 545. Escritura número 548 de 20 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Valentin Soo hace donación de un establecimiento situado en Capira, a sus hijos Santiago Soo y Arcenia Soo.

As. 546. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 15 de los corrientes, a favor de la casa "Mercedes Lasso", de David.

As. 547. Oficio número 4145 de ayer, del Juez 1º Municipal de este distrito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Máximo García.

As. 548. Ya este documento entró antes al Registro bajo asiento 849 del Tomo 20 del Diario.

As. 549. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 24 de Mayo último, a favor de la casa "Honorio Martínez Carrillo", de esa ciudad.

As. 550. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá hoy, a favor de la casa "Prudencio F. Ayala", de La Chorrera.

As. 551. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 18 de Enero de este año, a favor de la casa "A. Jacobs", de esta ciudad.

As. 552. Patente de navegación expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "Carmen Silva", de propiedad de Luis F. Estenoz Jr.

As. 553 y 554. Matrícula de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón en Junio actual, a favor de las casas: "Alejo Manchong", de Santa Isabel y "Alejo Manchong", del mismo distrito.

As. 555. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 3 de los corrientes, a favor de la casa "Claudio Espinoza", de Dolega.

As. 556 y 557. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Coelé en Junio actual, a favor de las casas: "Antonio Sánchez", de Penonomé, y "Juana Murillo de Quezada", de Nata.

As. 558. Escritura número 459 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Luque y Compañía", y Joaquín Lee autoriza a su esposa para ejercer el comercio.

As. 559, 560, 561, 562. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá hoy a favor de las casas "Ramón A. Henríquez", de la Chorrera; "Harmodio Ayala", de La Chorrera; "Juana Donado", de San Carlos; "Sebastián U. Vega", de San Carlos.

As. 563. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 23 de Junio de 1932, a favor de la casa "Elias Zakay", de Colón.

As. 564. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Bocas del Toro el 15 de los corrientes, a favor de la casa "Basilio Contreras Pitti", de Bocas del Toro.

As. 565. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 20 de los corrientes, a favor de la casa "Carlos Arturo Miro", de David.

As. 566. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coelé el 18 de los corrientes, a favor de la casa "José de la Cruz Real" de Olá.

As. 567. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 20 de los corrientes, a favor de la casa "Margarita Espino" de Guararé.

As. 568. Diligencia de fianza extendida hoy ante Juez 1º de este Circuito, por la cual Varyan Singh constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en este distrito, para responder de la excarcelación de Augustus Douglas.

As. 569. Oficio número 85 de 7 de Marzo de este año, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Gustavo Eisenman a favor de Samuel Friedman y otro, en representación el primero de Eisenman & Eleta Co. Inc.

As. 570. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá hoy, a favor de la casa "Virgilio Trujillo", de La Chorrera.

As. 571. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coelé el 20 de los corrientes, a favor de la casa "Bernardo Vernaza Peña", de Olá.

As. 572. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 4 de los corrientes, a favor de la casa "Alfonso Lui", de esta ciudad.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 21 de Junio)

*Ildaura Melgarejo, Concepción Tapia, Calvin Orlando Edghill, Keluah Albertha Pollard Lovelle, Janet Patricia Mayers, Luisa Aurelia Rangel, Esther María Barahona, Martina Cuelo.*

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

#### *Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Chiriquí, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

### AVISO OFICIAL

#### *Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par.

Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

Ed. Molino,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

### AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folleto.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

### AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día 10 de Julio de 1935 se recibirán propuestas en la Administración General del Impuesto de Licores para el suministro de máquinas refrigeradoras y otros enseres para la planta frigorífica del mercado público de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas hábiles en esta Administración.

J. M. PINILLA URRUTIA,  
Administrador General.

### Aviso

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, hacemos saber al público, que en virtud de la partición de bienes efectuada entre nosotros por medio de la escritura número 520 de esta fecha, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, el establecimiento de comercio denominado "Santiago Sánchez", situado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, ha pasado a ser de la exclusiva propiedad de la señora Eladia Villarreal Palma de Sánchez.

Panamá, Junio 18 de 1935.

*Santiago Sánchez.—Eladia de Sánchez.*

3—vs. 3

### Cecilio Moreno

*Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,*

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 448 de 18 de Junio de 1935, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Antonio Díaz y Chacón Woo o Fu Chic Con, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Chacón Woo & Compañía, Limitada", con un capital de B. 1.500.00, y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá;

Que el objeto principal de la compañía es la compra y venta de mercaderías y dedicarse al comercio en general, por un término de cinco (5) años; y

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta en la mencionada Escritura 448.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Junio de 1935.

CECILIO MORENO,  
Notario Público Segundo.

3—vs. 3

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,  
HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, panameño, varón, mayor de edad, de esta vecindad, residente en Santo Domingo, se encuentra depositado un toro de color hozco, como de tres años de edad, sin dueño conocido, ya que carece hasta de herrete y señales de sangre, el que estaba vagando desde hacia unos nueve meses, haciendo daños en propiedades del denunciante y demás vecinos del barrio, motivo por el cual, el señor Alcalde, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por un término de treinta días, para que se presente el que se crea con derechos sobre el meritado semoviente a hacerlos valer; vencido este término, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería del Distrito.—Copia de este edicto será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en el órgano Oficial.

La Concepción, junio tres de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

DONACIANO GOMEZ.

Luis R. Franceschi.

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Beitia, panameño, varón, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un novillo de color amarillo-faldiblanco, marcado a fuego en la paleta izquierda con este herrete: "C" en la pulpa del mismo lado con este: "Y" y en la pulpa derecha con este otro: "Y", animal que andaba vagando y haciendo daños, sin conocersele dueño, motivo por el cual el señor Alcalde, cumpliendo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por un término de treinta días, enviando copias a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; durante el término anotado, el que se crea con derechos, debe hacerlos valer, pues una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta.

La Concepción, Junio 3 de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

DONACIANO GOMEZ.

Luis R. Franceschi.

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Gómez, mayor de edad, casado, de esta naturaleza y vecindad, residente en la población, se encuentra depositada una vaca negra con sierra, marcada a fuego con el herrete siguiente: "Y", animales que fueron presentados al Despacho por el señor Eusebio Rodríguez, el que los encontró haciendo daño en su propiedad y como no tiene dueño conocido, el señor Alcalde, en cumplimiento a los ar-

ticulos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, enviando copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; durante el término estipulado; el que se crea con derechos, debe hacerlos valer, pues una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta.

La Concepción, Junio tres de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario,

DONACIANO GOMEZ.

Luis R. Franceschi.

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Damián Abrego Jr. de este vecindario se encuentra depositada una yegua colorada obscura de talla regular sin señal de ninguna especie y sin dueño conocido. Este animal se encuentra vagando hace más de ocho meses por el lugar denominado Potrero de Caña de esta jurisdicción y causándole perjuicios a los agricultores de esa región. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho para que sirva de formal notificación al público en general para que quien se crea con derechos sobre el referido animal los haga valer dentro los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, vencido los cuales se procederá su remate en subasta pública. Copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Alcalde,

ANTONIO ROSAS.

El Secretario,

R. Murgas E.

5 vs.—4

**Aviso**

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clodomiro Alvarez se encuentra depositada una vaca amarilla, puntimocha, de talla segunda, marcada a fuego en cada anca así: (C), y sin más señales particulares. Este bien se hallaba vagando por las sementeras del mencionado Alvarez y no se le conoce dueño alguno.

Por tanto y para que se presente a reclamarlo quien se crea con derecho a él previo los requisitos del caso y en atención a lo que preceptúan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de este Distrito y se ordena enviar copia de él a la GACETA OFICIAL para su publicación en la primera hora de hoy siete (7) de Junio de mil novecientos treinta y cinco (1935). Término de fijación treinta días.

El Alcalde,

El Secretario,

JOSE MALEX.

5 vs.—4

Juan I. del Barrio.

SORTEO

**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA**

Nº 849

**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 30 DE JUNIO DE 1935**

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

**SEGUNDO PREMIO**

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

**TERCER PREMIO**

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
<b>1,074</b>	<b>Total.....</b>	<b>B. 61,254.00</b>

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50